

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

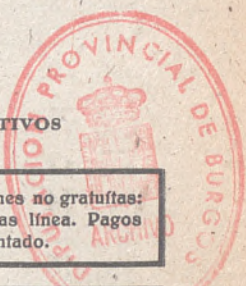
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.



Año 1956

Jueves 1 de marzo

Número 51

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Orden

Ilmo. Sr.: El artículo primero del Decreto de 17 de mayo de 1940 determina que el Estado podrá contribuir a las obras destinadas al abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones siempre que lo soliciten los Ayuntamientos o Juntas vecinales o Parroquiales correspondientes, concediéndoles determinados auxilios para su ejecución.

El propio Decreto, en su artículo noveno, modificado por el Decreto de 17 de marzo de 1950, señala la posibilidad de que puedan unirse dos o más entidades de las mencionadas para acogerse a los beneficios que el Estado otorga sin que por ello se reduzca la ayuda ni las aportaciones que a cada pueblo correspondan.

La redacción de este último precepto ha dado lugar a que por algunos de los Servicios dependientes de este Ministerio se interprete que para obtener el presupuesto total sobre el que han de aplicarse los coeficientes de subvenciones y anticipos que señala el Decreto de 17 de marzo de 1950, bastaba multiplicar la cifra resultante por el número de núcleos de población aislados que comprendiera la agrupación peticionaria. Este criterio, que en la práctica resulta equivocado cuando alguno de esos núcleos de población, por importante que pa-

rezca no constituya una entidad local menor de las reguladas en los artículos 23 y siguientes del Decreto de 16 de diciembre de 1950, exige aclarar que la ayuda estatal correspondiente ha de fijarse aplicando las normas vigentes sobre un presupuesto integrado por la suma de importe del coste de las obras especiales o privativas de cada una de las entidades agrupadas y la parte que a prorratio, según el número de habitantes, corresponda a cada una de ellas por el importe de las obras comunes a la agrupación.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º De acuerdo con lo que dispone el artículo noveno del Decreto de 17 de mayo de 1940, reformado por el Decreto de 17 de marzo de 1950, para acogerse a los beneficios que el Estado otorga en la ejecución de obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones, podrán unirse dos o más Ayuntamientos o Juntas vecinales, siempre que el conjunto de las obras necesarias a los respectivos núcleos de población resulten por el hecho de realizarse algunas en común, técnica o económicamente mejores.

2.º La ayuda del Estado a la agrupación solicitante de los beneficios estará integrada por la suma de las que a cada uno de los Ayuntamientos o Juntas componentes hubiera correspondido de no ejecutarse las obras en común.

A los efectos anteriores se entenderá como ayuda correspondiente a cada uno de los integrantes de la agrupación la que resulte de aplicar los coeficientes señalados por las normas vigentes sobre un presupuesto compuesto por la suma del importe del coste de las obras especiales o privativas de la entidad y la parte que a prorratio, según su número de habitantes, le corresponda por el importe de las obras comunes a la agrupación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1956.—  
Suárez de Tangil.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.» número 55).

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### Circular número 2.598

Precios máximos de venta de aceite

Los precios máximos que podrán aplicarse para la venta del aceite en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de la provincia, durante el mes de marzo próximo, son los siguientes:

	Aceite fino	Aceite corriente
	Ptas. litro	Ptas. litro
Grupo 1.º	13'75	12'90
2.º	13'80	12'95

Grupo	3.º	13,80	12'95
»	4.º	13'80	12'95
»	5.º	13'80	12'95
»	6.º	13'85	13'00
»	7.º	13'85	13'00
»	8.º	13'85	13'00
»	9.º	13'85	12'00
»	10	13'85	13'00
»	11	13'90	13'05
»	12	13'90	13'05
»	13	13'90	13'05
»	14	13'90	13'05
»	15	13'90	13'05
»	16	13'90	13'05
»	17	13'90	13'05
»	18	13'95	13'10
»	19	13'95	13'10
»	20	13'95	13'10
»	21	13'95	13'10
»	22	13'95	13'10
Grupo	23	14'00	13'15
»	24	14'05	13'20
»	25	14'05	13'20

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se hizo público mediante Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia, número 187, de fecha 18 de agosto de 1954.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de febrero de 1956.  
—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Delegación de Hacienda

### Anuncio

Se halla en tramitación en esta Delegación expediente de extravío del resguardo correspondiente a la Factura número 23, de cupones de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1951, vencimiento de 1.º de octubre de 1955, que comprende los siguientes cupones:

21 de la Serie A., núm. 235.412 a 235.431 y 554.261. 12 de la Serie B., números 107.036 a 112.047.

8 de la Serie C., números 71.386 a 71.393, y 3 de la Serie D., números 32.965 a 32.967, presentados por don Luciano Huidobro Serna.

A efectos de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, se publica el presente anuncio para que las personas en cuyo poder se halle o lo encuentre, haga entrega del mismo en el Negociado de Deuda de la Intervención de esta Delegación, previniéndola que transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor.

Burgos, a 25 de febrero de 1956.  
—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

## Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

### Circular

Por haberse padecido error en la Circular de esta Delegación inserta en el B. O. de esta provincia de 23 del pasado mes de enero, se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios que el plazo para remitir a esta Delegación los Boletines del Censo Electoral es el siguiente:

Municipios hasta 10.000 habitantes, el día 15 de marzo.

Municipios siguientes hasta 50.000 habitantes, el 25 de marzo.

Se recuerda que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, los Boletines han de presentarse en carpetas de cartón por cada Sección, y la entrega se hará en propia mano o por correo certificado para evitar posibles extravíos.

Burgos, 28 de febrero de 1956.  
—El Delegado, Florencio Zanón.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se

sigue ante este Juzgado en virtud de sumario recibido de la Superioridad, contra Manuel Gómez Rayón, por apropiación indebida de un reloj a Julián Mediavilla Castrillo, he acordado se cite éste para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 del próximo marzo y hora de las once y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas apercibiéndole que, deno verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciante Julián Mediavilla Castrillo, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 24 de febrero de 1956.—El Secretario, (ilegible).

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Olegario Villanueva Fernández, por lesiones causadas a Fermín Vicario Peraita, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 24 de febrero de 1956. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Olegario Villanueva Fernández, de 58 años, hijo de Julián y de Hilaria, natural de Ubierna y vecino de Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Olegario Villanueva Fernández, de la falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Y encontrándose ausente el lesio-

nado Fermín Vicario Peraita, de 24 años, soltero, impresor, expido la presente para que le sirva de notificación al mismo y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de febrero de 1956.—El Juez Municipal número uno, Antonio Fournier González.

### Briviesca

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en procedimiento ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado por don Tirso Sáiz Calzada, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Luis Bericat Lambán, mayor de edad, industrial y vecino de Ejea de los Caballeros, se embargó como de la propiedad de éste, tasó y saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un piano-pianola, marca «Neocelam», en perfecto estado de funcionamiento y conservación, valorado en la cantidad de tres mil pesetas.

Dicho piano-pianola se halla depositado en poder del ejecutado, en donde puede ser examinado.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de marzo próximo y hora de las doce, en que se celebrará venta y remate en favor del más ventajoso licitador, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Briviesca, a 23 de febrero de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui y Pavía.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

—:—

Habiéndose solicitado de esta Jefatura por el Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón el correspondiente permiso para el tendido de una tubería de la red de abastecimiento de agua potable, a lo largo de 93 metros de la carretera local de Briviesca a Cerezo de Riotirón, en virtud de lo que determina el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma; terminado el cual sin enviarlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 27 de febrero de 1956.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador, D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de D. Paulino Martínez Legarda, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, número 128 del ejercicio de 1953.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 23 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por D. Galo Peña Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villadiego, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el Decreto del Sr. Alcalde de dicho pueblo, de

fecha 14 de diciembre último, sobre suspensión de obras.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 24 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

### Noveno Tercio de la Guardia Civil (Burgos)

#### Anuncio que se cita

Para cubrir las necesidades de suministro de cebada y paja para alimentación del ganado destinado en este Tercio, durante los meses de abril, mayo y junio próximos, hasta las doce horas del día 17 del mes de marzo, se admiten las ofertas de los abastecedores en los locales de las oficinas del citado Tercio, calle Madrid, número 36, 1.º, (Burgos), que han de formularse, de acuerdo con las condiciones técnicas y legales que se encuentran en la Mayoría del indicado Tercio a disposición de los ofertantes.

Burgos, 27 de febrero de 1956.—El Coronel Jefe, José Arjona Monzó.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero Intormación Pública

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público que este Ayuntamiento ha acordado las siguientes cesiones de terrenos de su propiedad:

A) Solar situado al pago de Santa Catalina, cuyos linderos son: Norte con terreno municipal que se cede para la construcción de un Almacén Granero, Sur con carretera de Aranda a Salas de los Infantes, Este con Avenida número 10 en proyecto y Oeste con camino público, de una extensión de 1.200 metros cuadrados. Se cede a la De-

legación Comarcal de Sindicatos para la construcción de un Taller-Escuela (Sesión de 15-12-1955).

B) Solar situado al pago de Santa Catalina, cuyos linderos son: Norte calle sin nombre Sur terreno que se ceden para la construcción de un Taller Escuela. Este con Avenida número 10 en proyecto y Oeste con camino público, de una extensión de 809 metros cuadrados. Se cede a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la construcción de un Almacén Granero (Sesión de 15-12-1955).

C) Solar situado al pago de Santa Catalina, cuyos linderos son: Norte con camino público, Sur solar cedido para la construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, Este con calle y Oeste con Avenida número 10 en proyecto, de una extensión de 1.945 metros cuadrados. Se cede a la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, (Sección de Instalaciones, para la construcción de un Ambulatorio Médico-Quirúrgico (Sesiones de 15-12-1955 y 24-1-1956).

D) Terreno situado en la Plaza de Comandante Requejo, cuyos linderos son: Norte con patio propiedad, Sur con Plaza de Comandante Requejo, Este con calleja y terreno propiedad de D. Fernando J. Ortíz y Oeste con propiedad del Ayuntamiento, de una extensión de 300 metros cuadrados, aproximadamente. Se cede a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de la Casa Sindical (Sesión de 30-12-1955).

Lo que se hace público, para advertir que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra las cesiones acordadas.

Aranda de Duero, a 23 de febrero de 1956.—El Alcalde, P. Sanz.

#### Alcaldía de Merindad de Valdeporres

En virtud de la alegación hecha por el mozo del reemplazo de 1952,

Enrique Ruiz López, al amparo del artículo 242 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y a fin de que surta los oportunos efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, indicando previamente el de averiguación de la residencia o paradero actual, durante los últimos diez años respecto de Emilio Ruiz Ruiz, hermano del nombrado mozo, cuyas señas personales son las siguientes:

Natural de Ciudad de Valdeporres, de estado soltero, de profesión labrador, de 43 años de edad, el cual se ausentó de su domicilio en el año 1936.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos segundo y cuarto del artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este anuncio y se ruega y encarga a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años del precitado Emilio Ruiz Ruiz, tenga a bien participarlo a esta Alcaldía.

Merindad de Valdeporres, 21 de febrero de 1956.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Sotillo de la Ribera

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Espinosa Hernández, número 12 del reemplazo de 1952, sujeto a revisión en el año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Víctor Espinosa Calvo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento vigente, se publica

el presente anuncio, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Víctor Espinosa Calvo, se sirvan participarlo en esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Víctor Espinosa Calvo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Andrés Espinosa Hernández.

El repetido Víctor Espinosa Calvo, es natural de Sotillo de la Ribera, hijo de Jerónimo Espinosa Romero y de Isabel Calvo Arenal, y cuenta 60 años de edad, estatura 1'670 milímetros, color moreno, sin ninguna seña particular.

Sotillo de la Ribera, a 24 de febrero de 1956.—El Alcalde, Antonio Arroyo de las Heras.

## Anuncios Particulares

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vadocondes

Se anuncia concurso subasta para contratar la mano de obra del almacén granero que se construirá en esta localidad, bajo el tipo de pesetas 30.000.

El proyecto y pliego de condiciones en el que figura el modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas de esta Hermandad durante los días hábiles.

Las proposiciones deberán presentarse en las mismas antes de las trece horas del día 9 de marzo próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa de esta Hermandad, el día 10 del propio mes a las trece.

Vadocondes, 27 de febrero de 1956.—El Jefe, Bernardo López.

## ZAMORA

### Gestoría Administrativa Colegiada

Renovación, con la máxima rapidez, de Carnets de carniceros, tratantes y chalanos, en el Servicio Provincial de Ganadería.  
Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)  
Préstamos del Estado sin interés (Hasta 20.000 pesetas no se necesita fiador)

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737